

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 8 DE ENERO DE 2010.**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Saturnino Mañanes García.

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. Emérita Martínez Martín.

D. Domingo Corral González.

D. José Antonio de Dios Mateos.

D. Mario García Cadenas.

**Ingeniera Municipal:**

D<sup>a</sup>. Rosa Pérez Fernández.

**Ingeniero Asesor Municipal:**

D. David González Morán.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Mercedes Tagarro Combarros.

**No asiste:**

D<sup>a</sup>. Bárbara Palmero Burón, la cual excusa su inasistencia.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las diez horas del día ocho de enero de dos mil diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se adoptaron los siguientes acuerdos:

**1. DISPOSICIONES OFICIALES.**

Se da cuenta por parte de la Secretaria de las Convocatorias de subvenciones de la Consejería de Interior y Justicia siguientes: para municipios que cuenten con servicios supramunicipales (ORDEN IYJ/2346/2009), subvenciones dirigidas al cumplimiento de determinadas medidas del Pacto Local para el 2010 ( ORDEN IYJ/2342/2009).

Igualmente se informa que se han convocado subvenciones dirigidas a la formación en materia de prevención de riesgos laborales (ORDEN EYE/2365/2009, de 23 de diciembre,)

**2. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.**

**2.1 LICENCIAS DE OBRAS.**

**A) EXPEDIENTE N° 17.960/09.** Examinado el escrito n° 17.960/09 presentado por D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR DE VEGA GARCÍA, para la obtención de licencia de obras para

PROYECTO DE DERRIBO DE EDIFICIO en C/ FRAY TORIBIO N° 9 a la vista del informe técnico de fecha 29 de diciembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 5 de enero de 2010, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) **En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.** B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 16 de diciembre de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

**CONDICIONES GENERALES:** Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente, sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. Señalización: Deberá avisarse previamente a la Policía Local para cortar el tráfico rodado y peatonal en las distancias que se estimen adecuadas. Deberán preverse los medios necesarios por si se afectan estructuras colindantes. Evitar la producción de polvo. Medios suficientes para la recogida inmediata de los restos que pudieran caer a la vía pública acotada. Deberá colocarse como medida de protección una lona tupida con un motivo de acuerdo con el entorno.

**B) EXPEDIENTE N° 4.147/09.** Examinado el escrito nº 4.147/09 presentado por CANALIZACIONES MACOR, S.L., para la obtención de licencia de obras para PROYECTO MODIFICADO DE EDIFICIO DE VIVIENDAS, LOCAL COMERCIAL Y GARAJE en AVDA. SOR ASUNCIÓN ROMO N° 14-16, a la vista del informe técnico de fecha 30 de diciembre de 2009 y del informe jurídico de la misma fecha, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia de obras solicitada, dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión.

**CONDICIONES PARTICULARES:** A) **En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento.** B) La licencia se concede según proyecto técnico visado con fecha 1 de abril de 2009 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, Delegación de Zamora.

Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS:** DE INICIO SEIS MESES – DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS – DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES. En cumplimiento de la Ordenanza Municipal y del Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de

ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la Licencia de Obras.

### **3. LICENCIAS DE APERTURA.**

En relación con el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 3 de diciembre pasado, por el que se otorgaba licencia de apertura para parque infantil a D<sup>a</sup>. AURORA MARTÍN CENTENO en local ubicado en Calle de las Dominicas nº 3, ha sido detectado un error, por lo que, de conformidad con el artículo 105 de la Ley 30/92, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda rectificar el error material existente en el acuerdo adoptado citado, quedando redactado como se indica a continuación:

#### **“4.2 LICENCIAS DE APERTURA (ACTIVIDADES SOMETIDAS A LICENCIA AMBIENTAL)**

**A) EXPEDIENTE N° 16.518/09.** Examinado el expediente número 16.528/09, incoado a instancia de D<sup>a</sup>. AURORA MARTÍN CENTENO para el otorgamiento de la Licencia de Apertura para la actividad de PARQUE INFANTIL en C/ DOMINICAS N° 3, considerando que, con fecha 12 de noviembre de 2009 se ha acordado por la Junta de Gobierno Local conceder Licencia Ambiental, visto que la tramitación del expediente se ha ajustado a la normativa aplicable, incorporándose al mismo por parte del Técnico Municipal el Acta de Comprobación favorable de fecha 27 de noviembre de 2009 y del informe jurídico de fecha 3 de diciembre de 2009; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los seis que la componen, acuerda el otorgamiento de la licencia solicitada, según certificado técnico visado el 19 de noviembre de 2009 por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zamora e informe sobre condiciones acústicas visado el 29 de octubre de 2009 por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de León.

**CONDICIONANTES:** 1.- Deberá instalar un limitador de potencia de forma que la

emisión de ruidos no sobrepase los niveles señalados como máximos en la normativa de aplicación. 2.- El aforo limitado del establecimiento será como máximo el establecido en la normativa vigente. 3.-El ejercicio de la actividad se debe limitar al interior del local reflejado en el proyecto, que en todo caso deberá permanecer con las puertas y ventanas cerradas, para que sean efectivas las medidas correctoras propuestas, tendentes al cumplimiento de la normativa sobre ruidos y vibraciones. **4.- Deberá presentarse justificante expedido por compañía de seguros en el que consten los riesgos cubiertos y las cuantías aseguradas por unidad de siniestro (art. 6.5 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León)."**

#### **4. OTROS ASUNTOS URGENTES.**

No hay.

**5. RUEGOS Y PREGUNTAS:** Se pregunta por el Sr. Presidente si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las once horas, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros